

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 067

PERIODO LEGISLATIVO 2011

**EXTRACTO** TRIBUNAL DE CUENTAS CEDULA DE NOTIFICACIÓN ADJUN-  
TANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 169/11, REFERENTE " S/ RENDICIÓN LEY  
PROVINCIAL 815, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

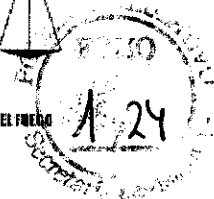
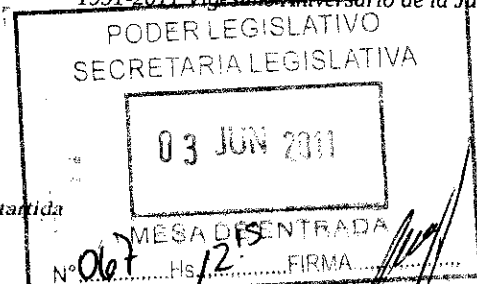
Entró en la Sesión de: 25 AGO. 2011

Girado a Comisión Nº CIB

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

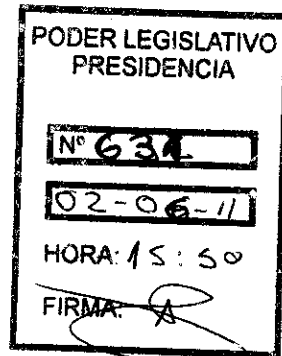


**CEDULA DE NOTIFICACION**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**12 de Octubre N° 131 – Ushuaia**

**SR. VICEPRESIDENTE 1°  
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
Dn. Fabio MARINELLO  
DOMICILIO: Maipú y Onas - USHUAIA (LEGAL)**



Hago saber a Ud. que en relación al Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra PR, N° 27, año 2011, caratulado **“S/RENDICION LEY PROVINCIAL N° 815, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010”**, se ha emitido la **Resolución Plenaria N° 169/2011**, que en su parte pertinente ordena: **“ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Contable N° 151/11 Letra T.C.P.-P.E. a la Legislatura de la Provincia, al Comisario Marcelo Enrique MERIALDO, Principal Raúl Alberto CAPREGHER y Agente Dante Domingo BARROS, a la Secretaría Contable, a la Secretaría Legal y al Auditor Fiscal interviniente.”**. Fdo. Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL ABOGADO - VOCALIA LEGAL y C.P.N. Luis A. CABALLERO - VOCAL CONTADOR - PRESIDENTE - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-----

Se remite copia certificada de la **Resolución Plenaria N° 169/2011**, copia autenticada del **Informe Contable N° 151/11 Letra T.C.P.-P.E.** y copia de la presente cédula de notificación.-----

Ushuaia, 31 MAY 2011

*Se*

Pedro M. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

En Ushuaia, a los 2 días del mes de junio de 2011, me constituí en el domicilio de Carla C. C. C. y fui atendido por una persona que dijo llamarse Carla C. C. C., a quien se le entrega copia certificada de la **Resolución Plenaria N° 169/2011**, copia autenticada del **Informe Contable N° 151/11 Letra T.C.P.-P.E.** y copia de la presente cédula de notificación.-----

**NOTIFICADOR:**

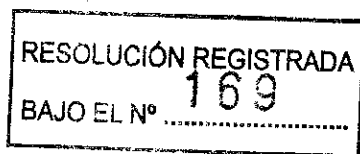
Hugo Roberto CELAINEK  
Notificador  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*12/06*

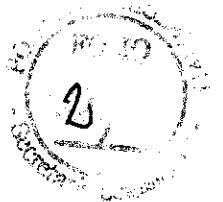
FIRMA:.....  
ACLARACION:.....  
DNI N°.....



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Ushuaia, 31 MAY 2011

**VISTO:** El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra PR, N° 27, año 2011, caratulado **"S/RENDICION LEY PROVINCIAL N° 815, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones resultan analizadas en el marco del control posterior previsto por el artículo 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50, en las que tramita la rendición de Fondos de la Cuenta Especial denominada "Fondo para la Seguridad", conforme lo estipulado en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 815.

Que el trámite se inicia a instancia de la Nota Interna N° 071/11 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 24 de enero de 2011, suscripta por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, ello en virtud de la documentación remitida mediante Nota N° 45/11 por el Principal Raúl A. CAMPREGHER mediante la cual rinde la aplicación de recursos transferidos a la cuenta "Fondo para la Seguridad" correspondiente al mes de diciembre de 2010, conforme documentación glosada a fojas 3 a 126.

Que a fojas 03 a 126 obra documental acompañada por el cuentadante, que hacen la rendición de los fondos provenientes de la Ley 815 por el período diciembre de 2010, respecto de las cuales y luego de ser analizadas en fecha 15 de abril de 2011 la Auditora Fiscal emite Informe Contable N° 151/11 Letra: T.C.P.-P.E., al cual en mérito a la brevedad nos remitimos, concluyendo que: "... a) Ctas Bancarias N° 1710771/4 "Fondo para Seguridad", y N° 1710783/7 "FP Fondo Seguridad Policial".

1. *Conforme lo expresado en el Apartado III-a) Ref. 1 fue subsanada la irregularidad descrita en el punto 5 del apartado Conclusiones del Informe Contable N° 014/11.-*

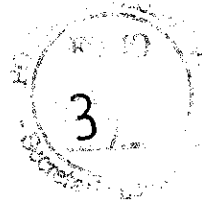
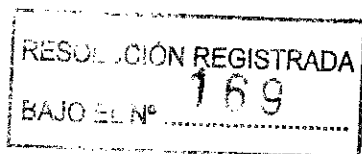
2. *Mediante el dictado de la Resolución ME N° 1093/10 de fecha 02-12-10 fue aperturado un Fondo Permanente Cuenta Fondo para la Seguridad-Policía Provincial, y como consecuencia de ello abierta la Cta Cte BTF N° 1710783/7, que mereciera observaciones por partes de esta área de control, por cuanto incumple lo normado en el art. 6° del Decreto Provincial N° 699/04, el cual establece que la ejecución de los gastos mediante fondos permanentes es un procedimiento de excepción, limitado a casos en que no es posible la transición*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

normal del documento de pago. Si bien el acto administrativo de apertura consignara un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), tan solo fueron transferidos pesos cien mil (\$100.000,00).-

3. Durante el periodo analizado (01-12-10 al 31-12-10), y considerando los movimientos registrados en los Libros Banco, existieron transferencias entre las ctas ctes involucradas, N° 1710771/4 "Fondo para la Seguridad", y N° 1710783/7 "FP Fondo Seguridad Policial", derivadas de la constitución y posterior rendición del Fondo permanente, que no implicaron erogación alguna de los fondos bajo examen.-

4. Excepto por lo indicado en el punto anterior, las cuentas bancarias no recibieron otros fondos.-

5. Los pagos efectuados con ambas cuentas bancarias consistieron en adquisiciones de alimentos destinados a los alumnos alojados en la Escuela de Policía, tramitados en expedientes N° 17971-GM-10, N° 22596-GM-10 y N° 21800-GM-10, así como también compra de equipamiento informático destinado a esa institución de formación tramitado por Expte. 15287-GM-10, destacando que las actuaciones merecieron observaciones y recomendaciones formuladas mediante Actas de Constatación Control Posterior N° 004/11, N° 12/11, N° 50/11 y 51/11. De conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 815, así como también de la interpretación efectuada en Informe Legal N° 393/10, los elementos adquiridos se corresponden con la finalidad establecida en la ley de creación.-

6. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2° de la Ley Provincial N° 815, con fecha 30-12-10 fue reintegrado el saldo remanente (según libro banco) de la cuenta corriente 1710771/4 por la suma de pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y siete con 26/100 (\$ 79.167,26).-

7. Los saldos según extractos bancarios al 31-12-10 difieren de los expresados en los libros banco, debido a que existieron débitos que la entidad financiera efectuó con posterioridad a la fecha mencionada. Ello derivó en que al 31-12-10 el saldo banco de ambas ctas arrojará saldo (\$0,00), mientras que el expresado en los extractos bancario fueran Cta. Cte. N° 1710771/4 pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 91/100 (\$ 8.444,91) y Cta. Cte. N° 1710783/7 pesos quince mil ciento sesenta y seis con 88/100 (\$ 15.166,88), respectivamente.-

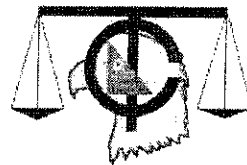
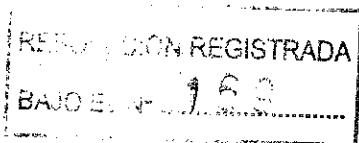
8. La registración en el Libro Banco manual rubricado cta cte 1710771/4 no fue confeccionada en forma cronológica, alterando ello la información diaria que debe ser expuesta en el saldo de la cuenta.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

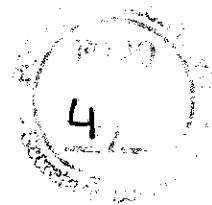
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

9. No fue remitido copia certificada del libro banco (manual u hojas móviles) registradas por éste Tribunal de Cuentas, correspondiente a la cta cte 1710783/7.-

10. Como corolario de lo expuesto en los párrafos anteriores, así como también del análisis efectuado en Informe Contable N° 14/11, durante el período 01-10-10 al 31-12-10, las cuentas especiales aperturadas recibieron fondos provenientes de la Cta. Cte. BTF N° 1710587/9 Cuenta Única del Tesoro por \$ 281.578,39, efectuaron pagos varios por \$202.411,13, y fue reintegrado a la C.U.T el saldo remanente por \$79.167,26...-

**b) Ejecución presupuestaria de gastos UC 279, correspondiente a los fondos Ley Provincial N° 815**

11. Según surge de la ejecución presupuestaria al 31-12-10 de la UC 279 incisos 1 a 4, se pagaron gastos por \$ 3.937.128,63, correspondiendo al inciso 1 \$ 3.734.717,50, mientras que a los incisos 2 a 4 \$ 202.411,13. Respecto a los pagos efectuados con cargo al inciso 1, los mismos se efectuaron conjuntamente con la liquidación de haberes del personal del Poder Ejecutivo, y no fueron abonados con fondos provenientes de las cuentas corrientes bancarias analizadas. Por su parte el importe pagado al 31-12-10 correspondiente a la suma de los incisos 2 a 4 (\$ 202.411,13), coincide con la sumatoria de los pagos (según Libro Banco) efectuados con fondos provenientes de las cuentas especiales aperturadas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N° 815, tal como puede apreciarse en el "Resumen consolidado del periodo 01-10-10 at 31-12-10"(\$ 202.411,13)...

12. Si bien fueron reintegrados los fondos existentes en la Cta Cte. N° 1710771/4 al 31-12-10, en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo art. 2° de la Ley Provincial N° 815, de la ejecución presupuestaria de gastos de la UC 279 incisos 1 a 4, se informan un total de gastos comprometidos impagos por \$ 2.144.474,27 y devengados impagos por \$ 1.294.450,30, correspondiendo a los incisos 2 a 4 las sumas de \$ 909.324,22 y \$59.300,25, respectivamente.-

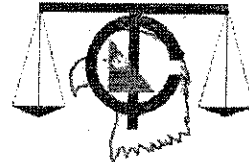
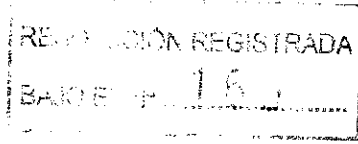
Cabe destacar que fue objeto de consulta por parte de la suscripta en el marco del Expte 11640-GM-al 31-12-10, el tratamiento a dispensar respecto de contrataciones preadjudicadas/adjudicadas al 31-12-10, cuyo prestación se efectúe con posterioridad al plazo de vigencia enunciado en la norma. Como respuesta fue emitido Informe Legal N° 476/10 06-11-10 suscripto por la Dra. Romina Pereyra, cuya parte pertinente reza: "si el contrato u orden de compra se formaliza antes del 31 de diciembre de 2010 no habría objeción alguna, ya que lo se refiere la ley es el

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

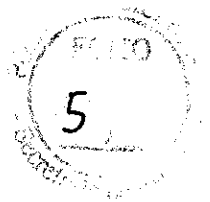
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

saldo que no sea utilizado al día 31 de Diciembre de 2010, lo que no es lo mismo que "gastado", por lo que al estar dicho fondo ya comprometido con la reserva presupuestaria efectuada, el mismo se encontraría contemplado en la mentada ley".

**Ocupación de la planta de personal aprobada por la Ley Provincial N°**

**815**

13. Conforme la información suministrada por el Comisario Insp. Sergio R. GARCÍA Depto de Personal de la Policía, ingresaron a la institución de formación 17 cadetes designados por Decreto Provincial N° 2479/10 (fs. 112) y 119 aspirantes a agentes nombrados por Decreto Provincial N° 2481/10 (fs. 113/117). Atento que 116 Agentes de Policía egresaron recién el 01-01-11, permaneciendo a esa fecha 17 cadetes en la Escuela Superior de Policía, al 31-12-10 no fueron ocupados los trescientos cincuenta (350) cargos aprobados por el art. 2° de la Ley Provincial N° 815...".

Que en fecha 02 de mayo de 2011 la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE mediante Nota Interna N° 689/11 Letra T.C.P.-S.C. eleva las actuaciones compartiendo el Informe Contable N° 151/11.

Que en consideración a los elementos arrojados en las actuaciones el Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas comparte y hace propio el análisis y conclusión a la que arriba la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 151/11 Letra T.C.P.-P.E.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 815 corresponde remitir a la Legislatura de la Provincia copia certificada del Informe Contable N° 151/11 Letra T.C.P.-P.E.

Que concluido el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Pedro N. GONZALEZ**  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
Nº 151/11



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

**ARTICULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos el Informe Contable Nº 151/11 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 15 de abril de 2011, suscripto por la Auditora Fiscal C.P.N. María José FURTADO.

**ARTICULO 2º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Contable Nº 151/11 Letra T.C.P.-P.E. a la Legislatura de la Provincia, al Comisario Marcelo Enrique MERIALDO, Principal Raúl Alberto CAPREGHER y Agente Dante Domingo BARROS, a la Secretaría Contable, a la Secretaría Legal y al Auditor Fiscal interviniente.

**ARTICULO 3º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 151/11

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA PRIVADA  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

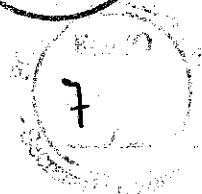
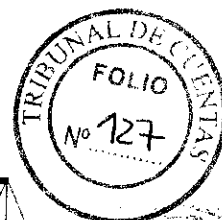
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

19 ABR 2011



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Informe Contable N° 151/11

Letra: T.C.P. - P.E

Ushuaia, 15 de Abril de 2011.-

Sra. Prosecretaría Contable  
a/c de la Secretaría Contable  
C.P. María Laura PEREZ TORRE  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte TCP-PR N° 27-11, caratulado: "S/ Rendición Ley Provincial N° 815, correspondiente al mes de Diciembre de 2010".-**

Me dirijo a Ud. en cumplimiento de lo dispuesto por el Auditor Fiscal C.P. Daniel A. MALDONES, a/c de la Secretaría Contable, a fojas 14 vuelta, de fecha 25-01-11, en cuanto al análisis de la rendición Ley Provincial N° 815, correspondiente al mes de Diciembre de 2010, así como también lo expresado por Presidencia a fojas 123 vuelta, respecto a la ampliación del plazo otorgado a la suscripta para la presentación del presente informe.-

La Ley Provincial N° 815, art. 3° en su parte pertinente reza: "La aplicación de los recursos transferidos a la presente Cuenta Especial deberá ser rendida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, debiendo este organismo de control elevar el correspondiente informe de auditoría a la Legislatura de la Provincia".-

**I-Marco Normativo:**

- a) **Ley Provincial N° 815:** (fs. 16) Sancionada el 17-06-10, promulgada el 14-07-10 y publicada en B.O. N° 2744 con fecha 21-07-10, por la cual se modifica la planta de personal para el ejercicio presupuestario 2010 aprobada por Ley Provincial N° 805, incorporándose 350 nuevos cargos destinados a la incorporación de personal de seguridad.-

A tal fin, establece la creación de la cuenta especial "Fondo para la Seguridad", con recursos provenientes del régimen establecido en el art. 17° de la Ley Provincial N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Página 1 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Calab*

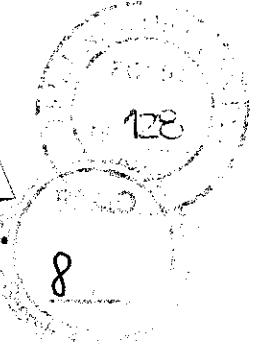




Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTICA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

616 y art. 15° de la Ley Provincial N° 661 ("Fondo Social de Reactivación Productiva"), asignándole el carácter de inembargable e intangible, hasta la suma de pesos veinte millones de pesos (\$20.000.000,00), y cuyo saldo no utilizado al 31-12-10, deberá ser reintegrado a su cuenta origen y recuperará su condición de acuerdo a lo establecido en las leyes de creación.-

- b) **Resolución Ministerio de Economía N° 692/10 (06-08-10):** (fs. 17) Autoriza la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo para la Seguridad-Policía Provincial", habilitando como firmantes y responsables de la misma, a los agentes VEGA, Armando H.; CABANA, Héctor O.; AGUILAR, Fernando G.; OVIEDO, Javier O. y DELGADO, Karina. (Cta Cte BTF N° 1710771/4 Siga N° 321).-
- c) **Resolución Ministerio de Economía N° 1053/10 (18-11-10):** (fs. 18/19) Actualiza la nómina de agentes firmantes de la Cta. Cte. N° 1710771/4, dando de baja a los agentes VEGA, Armando H. y AGUILAR, Fernando G., y habilitando como responsables a MERALDO, Marcelo E.; CAMPREGHER, Raúl A. y BARROS, Dante D. (Cta Cte BTF N° 1710771/4 Siga N° 321).-
- d) **Informe Legal N° 393/10 TCP- CA (19-10-10):** (fs. 20/21) Suscripto por la Dra. Griselda LISAK, cuya parte pertinente reza: "...De lo expuesto a criterio de la suscripta, con los fondos previstos por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 815 puede hacerse frente a los gastos de educación, alojamiento, enseñanza, alimentación, vestimenta y materiales didácticos de los alumnos de la Escuela de Policía, ya que serían costos inherentes a la incorporación del personal de seguridad".-
- e) **Informe Legal N° 476/10 TCP- CA (06-11-10):** (fs. 23/28) Suscripto por la Dra. Romina PEREYRA, cuyo párrafo pertinente reza: "... realizando una interpretación al artículo 3 de la Ley Provincial N° 815 concretamente en la parte que expresa "El saldo no utilizado al día 31 de diciembre de 2010 deberá ser reintegrado a su cuenta de origen y recuperará su condición de acuerdo a lo establecido en las leyes de creación". Efectuando una interpretación exegética de la ley se interpreta que en éste

*Calvo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 2 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTICA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

129

9

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

*caso puntual que si el contrato u orden de compra se formaliza antes del 31 de diciembre de 2010 no habría objeción alguna...".-*

f) **Resolución Tesorería General N° 119/10 (29-09-10)**:(fs. 29) B.O. N° 2788 08-11-10. Autoriza la apertura de una cuenta corriente bancaria especial en el Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada "Fondo Permanente con Financiamiento Cuenta Fondo para la Seguridad-Policía Provincial", destinada a solventar los gastos que genere la incorporación del personal de seguridad, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Escuela Superior de Policía (Cta Cte BTF N° 1710783/7 Siga N° 343).-

g) **Resolución Ministerio de Economía N° 1093/10 (02-12-10)**: (fs. 30) Autoriza la apertura del Fondo Permanente para el ejercicio 2010, denominado "Fondo Permanente con financiamiento Cuenta Fondo para la Seguridad-Policía Provincial", por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), destinado a solventar los gastos inherentes al normal funcionamiento de la Escuela Superior de Policía, en lo que respecta a las incorporaciones de personal de seguridad previstas por Ley Provincial N° 815, financiado con fondos de la Cta Cte BTF N° 1710771/4.-

Fueron designados como responsables del fondo permanente creado los agentes MERALDO, Marcelo Enrique, CAMPREGHER, Raúl Alberto, CABANA, Héctor Oscar y OVIEDO, Javier Oscar.-

## **II-Documentación sometida al análisis:**

- a) Informe N° 45/11 D.G.A. de fecha 21-01-11, referido a la rendición del "Fondo para la Seguridad" creado por la Ley Provincial N° 815, correspondiente al mes de Diciembre/10 suscripto por el Principal CAMPREGHER, Raúl (fs. 2);
- b) Informe N° 75/11 D.G.A. de fecha 07-02-11, suscripto por el Principal CAMPREGHER, Raúl (fs. 63), por el cual se remitiera documentación solicitada en Nota Externa N° 125/11 (fs.62);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



130  
10

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

- c) Libros bancos correspondiente a las Ctas. Ctes. BTF N° 1710771/4 y N° 1710783/7 impresos del sistema informático SIGA período 01-12-10 al 31-12-10 (fs. 3/6) remitidos por el cuentante, e idéntica información impresa del sistema informático por parte de la suscripta (fs. 32 y 33), toda vez que fue verificada su modificación con posterioridad a la presentación del informe detallado en el punto a);
- d) Libro banco manual correspondiente a la Cta Cte BTF N° 1710771/4 rubricado por el Tribunal de Cuentas período Diciembre/10 (fs. 7);
- e) Extractos bancarios correspondientes a las Ctas. Ctes. BTF N° 1710771/4 y N° 1710783/7 emitidos por el Banco Provincia de Tierra del Fuego, correspondientes al mes de Diciembre/10 (fs. 64 y 65).-
- f) Informe B3N- Imputaciones Fondo Específico SIGA N° 345, al 06-01-2011 impreso del sistema informático SIGA (fs. 10);
- g) Informe B3IA – Ejecución Presupuestaria al 31-12-10, correspondiente a U. Crédito 279, incisos 1 a 4 (fs. 11 y 34);

### III-Análisis:

#### Período: 01-12-10 al 31-12-10

#### a) Cta. Cte. N° 1710771/4, Siga N° 321:

Visto el extracto bancario (fs. 64), se desprenden los siguientes movimientos en la cuenta bancaria abajo detallados, arrojando un saldo disponible al 31-12-10 de pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 91/100 (\$ 8.444,91). Cabe destacar que éste saldo difiere tanto del saldo del libro banco impreso del sistema informático (fs. 32) como del Libro Banco manual (fs. 7), ambos con saldo cero (\$0,00), por cuanto estos últimos contemplan pagos por pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 91/100 (\$ 8.444,91) cuyo débito fue materializado por la entidad financiera con posterioridad al cierre del ejercicio.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Calles*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



131  
11

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Durante el mes de Diciembre/10, se han emitido pagos correspondiente a adquisiciones varias por \$ 148.092,40 (considerando la totalidad de débitos asentados en el Libro Banco, algunos de cuales fueron materializados por el BTF con posterioridad al 31-12-10) y fueron destinados a la constitución del Fondo Permanente pesos cien mil (\$100.000,00), cuyo saldo remanente (pesos setenta y seis mil seiscientos treinta y uno con 46/100 \$76.631,46), fuera posteriormente reintegrado a ésta cuenta -

**Cta Cte 1710771/4 Banco N° 321**

**Período:** 01-12-10 al 31-12-10

|   |                             |                     |
|---|-----------------------------|---------------------|
| <b>Saldo al Inicio (s/ extracto)</b>  |                             | <b>\$250.628,17</b> |
| <b>Ingresos:</b>  |                             |                     |
| 29/12/10 Reintegro F.P  | Ref. 2                      | <b>\$76.631,46</b>  |
|   |                             | 76.631,46           |
| <b>Egresos:</b>   |                             |                     |
| 06/12/10 Fondo Permanente   | Ref. 2                      | <b>\$318.814,72</b> |
| 06/12/10 DGR  | Expte N° 17971-GM-10 Ref. 3 | \$100.000,00        |
| 07/12/10 Abamar SRL   | Expte N° 17971-GM-10 Ref. 3 | \$1.464,36          |
| 07/12/10 Gualdesi Hnos SRL  | Expte N° 17971-GM-10 Ref. 3 | \$47.347,63         |
| 07/12/10 DGR  | Expte N° 17971-GM-10 Ref. 3 | \$44.644,40         |
| 07/12/10 DGR  | Expte N° 17971-GM-10 Ref. 3 | \$679,86            |
| 07/12/10 De la Costa Pat SA   | Expte N° 17971-GM-10 Ref. 3 | \$41.231,90         |
| 07/12/10 DGR  | Expte N° 17971-GM-10 Ref. 3 | \$627,90            |
| 14/12/10 Grosso Jorge Luis  | Expte N° 15287-GM-10 Ref. 4 | \$3.346,50          |
| 14/12/10 DGR  | Expte N° 15287-GM-10 Ref. 4 | \$103,50            |
| 30/12/10 DGR  | Expte N° 22596-GM-10 Ref. 5 | \$168,64            |
| 30/12/10 DGR  | Expte N° 22596-GM-10 Ref. 5 | \$32,77             |
| 30/12/10 Depósito CUT   | Ref. 6                      | \$ 79.167,26        |
| <b>Saldo al Cierre (s/ extracto)</b>  |                             | <b>\$8.444,91</b>   |
| <b>Débitos efectuados por la entidad financiera con posterioridad al 31-12-10</b> |                             |                     |
| 03/01/11 Gualdesi Hnos SRL  | Expte N° 22596-GM-10 Ref. 5 | \$840,50            |
| 03/01/11 Abamar SRL   | Expte N° 22596-GM-10 Ref. 5 | \$5.452,78          |
| 18/01/11 De la Costa Pat SA   | Expte N° 22596-GM-10 Ref. 5 | \$2.151,63          |
|   | Subtotal                    | \$8.444,91          |
| <b>Saldo al Cierre (s/ libro)</b>   |                             | <b>\$0,00</b>       |

Luego del reintegro del fondo permanente y en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2° de la Ley Provincial N° 815, con fecha 30-12-10 fue reintegrado el saldo remanente en la cuenta por la suma de pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y siete con 26/100 (79.167,26).- *Gilberto*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 5 de 18

**Pedro N. GONZALEZ**

Secretario Privado

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



132  
12

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

**Ref. 1 Comisiones Bancarias \$48,00.** Esta registración en el libro banco, tuvo por objeto asentar el débito materializado por la entidad financiera el 04/11/10 que no fuera registrado en el libro banco durante el mes de Noviembre/10 (ver extracto bancario de fojas 15). Con la presente registración, fue subsanada en forma extemporánea, la irregularidad descrita en el punto 5 del apartado V-Conclusiones, del Informe Contable N° 14/11, el cual se transcribe a continuación:

*"5. Tanto en el libro impreso del sistema informático, como en el libro manual rubricado, no fue asentada la erogación de fecha 04-11-10 por la suma de \$48,00 correspondiente a la comisión chequera, ocasionado ello una diferencia entre el saldo del extracto bancario al 30-11-10 (\$ 250.628,17), con el que surge del libro banco impreso en el sistema informático SIGA (\$250.676,17)".-*

**Ref. 2: Fondo Permanente con financiamiento Cuenta Fondo para la Seguridad-Policía Provincial, creado por Resolución ME N° 1093/10 de fecha 02-12-10.** Si

bien por Resolución ME N° 1093/10 fue constituido el Fondo Permanente, con fecha 06-12-10 tan sólo fueron transferidos cien mil pesos (\$100.000,00) a la cta cte bancaria aperturada para la administración del citado fondo, reintegrándose a su cuenta origen el 29-12-10, el remanente no utilizado por pesos setenta y seis mil seiscientos treinta y uno con 46/100 (\$ 76.631,46), operación que fuera respaldada por Bta. Dep- N° 402499 obrante en copia certificada a fojas 9.-

Corresponde al reintegro del remanente existente en la Cta Cte BTF N° 1710771/4 al 31-12-10, a su cuenta origen Cta Cte BTF N° 1710587/9 Cuenta Unica del Tesoro (Fondo Siga N° 170), operación que fuera respaldada por Bta. Dep- N° 1227 obrante en copia certificada a fojas 8.-

Estos movimientos de fondos entre cuentas corrientes bancarias no implicaron erogación alguna de los fondos bajo examen.-

**Ref. 3: Pagos efectuados en el marco del Expte 17971-GM-10 Total \$135.996,05.**

(36/61). Por Resolución SEC. SEG. N° 29/10 de fecha 05-10-10 (fs. 37/38), suscripta por la Secretaria de Seguridad M.G.C.Gy J., Sra. Graciela S. ARGUELLO, y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 6 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



133

13

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Resolución M.G.C.G.y J. N° 505/10, de fecha 21-10-10 (fs. 39/40) suscripta por el Ministro de G.C.Gy J., Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, fue autorizada la contratación directa a las firmas "Abamar SRL", "De la Costa Patagónica SA" y "Gualdesi Hnos SRL", siendo luego los gastos aprobados por Resolución SUB. HAC. N° 3456/10 de fecha 01-12-10 suscripta por el Subsecretario de Licitaciones, Contratos y Suministros del Ministerio de Economía a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, Sr. José Luis CORSINI (fs. 51/52).-

El expediente fue intervenido en el marco del control posterior, mediante Acta de Constatación Posterior N° 004/11, de fecha 12-01-2011 (fs. 60/61), en que se formularan las siguientes observaciones y recomendaciones, las cuales a la fecha del presente no han sido respondidas.-

**"Acta de Constatación N° 004/11-PE-Control Posterior. Observaciones:**

1. El expediente es remitido a ésta instancia de control en forma extemporánea, incumpliendo así lo establecido en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 Anexo I Punto 1, toda vez que las tramitaciones corresponden a gastos ejecutados y pagados.-
2. Visto los remitos de entrega de mercaderías obrantes a fojas 128/129, se observa que los mismos pertenecen al proveedor "Martín Ariel Parra", siendo que la adjudicación y posterior facturación corresponde a la firma "Abamar SRL".-
3. Verificado en la página web de AFIP-verificación de comprobantes emitidos, las facturas B 9-39890/89 correspondientes a la firma "De la Costa Patagónica SA" obrantes a fojas 120/121, se observa que la mismas presentan errores, conforme surge de la impresión incorporada a fojas 187/188.-
4. La registración en el Libro Banco manual rubricado no es confeccionada en forma cronológica, alterando ello la información diaria que deber ser expuesta en el saldo de la cuenta. Asimismo el saldo final se encuentra erróneamente expuesto en la columna "saldo acreedor".-
5. No se incorpora el extracto bancario por el período comprendido entre el 17-12-10 al 20-12-10 (fecha de corte de la conciliación bancaria obrante a fojas 182).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 7 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretaría Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



134  
14

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

**Recomendaciones:** Visto que la presente contratación incluye la adquisición de frutas y verduras, así como de alimentos con fecha de vencimiento, no se comprende la condición de "entrega inmediata", considerando que la compra de víveres abasteció al alumnado de la Escuela de Policía por el término de treinta (30) días.-

Sin perjuicio de lo expuesto, se ha verificado que los montos registrados en relación al presente punto, se corresponden con las constancias de pago obrantes en el expediente analizado.-

**Ref. 4: Pagos efectuados en el marco del Expte 15287-GM-10 Total \$3.450,00.** (fs. 84/97). Por Resolución N° 448/10 de fecha 08-09-10 (fs. 85) suscripta por el Comisario Mayor Nelson MOREIRA Jefe de Policía y Resolución N° 45/10 de fecha 17-11-10 (fs. 88/89), suscripta por la Secretaria de Seguridad M.G.C.Gy J., Sra. Graciela S. ARGUELLO, fue autorizada la contratación directa a la firma "GROSSO Jorge Luis" siendo luego aprobado el gasto por Resolución SUB. HAC. N° 3513/10 de fecha 02-12-10 suscripta por el Subsecretario de Licitaciones, Contratos y Suministros del Ministerio de Economía a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, Sr. José Luis CORSINI (fs. 94).-

El Expte N° 15287/GM/10 fue requerido a la Policía de la Provincia mediante Nota Externa N° 125/11, toda vez que el mismo fue excluido de la muestra en el marco del control previo. Las actuaciones fueron intervenidas en el marco del control posterior, mediante Acta de Constatación Posterior N° 012/11 de fecha 10-02-2011 (fs. 77/78), en que se formularan las siguientes observaciones y recomendaciones, las cuales a la fecha del presente no han sido respondidas.-

**"Acta de Constatación N° 012/11-PE-Control Posterior. Observaciones:**

3. Se deberá incorporar a las actuaciones el cargo patrimonial del producto adquirido, atento su carácter de bien inventariable.-
4. Visto la cotización del proveedor Jorge Grosso fojas 17, así como también la factura de fojas 56, no se indica el plazo de garantía otorgado al bien adquirido.-

**Recomendaciones:** Sin perjuicio del escaso monto erogado, atento la naturaleza del bien contratado (equipamiento informático), para futuras tramitaciones, deberá darse intervención a la Secretaría de Informática, no sólo al momento de definir las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 8 de 18

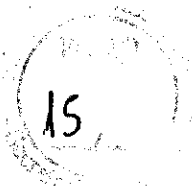
Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



135



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"  
especificaciones técnicas, sino además a fin de evaluar la conveniencia de las  
cotizaciones recabadas".-

Sin perjuicio de lo expuesto, se ha verificado que los montos registrados en relación al presente punto, se corresponden con las constancias de pago obrantes en el expediente analizado.-

**Ref. 5: Pagos efectuados en el marco del Expte 22596-GM-10 Total \$8.646,32.** (fs. 66/83). El Expte N° 22596/GM/10 fue requerido a la Policía de la Provincia mediante Nota Externa N° 125/11. Las actuaciones fueron intervenidas en el marco del control posterior, mediante Acta de Constatación Posterior N° 012/11 de fecha 10-02-2011 (fs. 77/78), en que se formularan observaciones, posteriormente subsanadas mediante Acta de Constatación Posterior N° 050/11, de fecha 11-04-2011 (fs. 82/83).-

Las citadas actuaciones no contaron con acto administrativo de autorización del gasto, por cuanto la tramitación fue iniciada bajo la modalidad de Fondo Permanente Cta. Cte. N° 1710783/7 aprobado por Resolución M.E. N° 1093/10. Atento que la devolución del saldo bancario remanente del Fondo Permanente y posterior cierre del mismo (29-12-10) fue realizado con anterioridad al pago de los gastos aquí tramitados (30-12-10), los mismos debieron ser afrontados con fondos provenientes de la Cta. N° 1710771/4 de la Seguridad Ley Provincial N° 815, y como consecuencia de ello, excluidos del procedimiento de fondos permanentes y encuadrado el gasto bajo la modalidad de compras mayores por fondos de afectación específica, situación que fuera advertida por el órgano de control interno y considerada en el párrafo de aclaraciones previas del Acta de Constatación Posterior N° 12/11.-

Los gastos efectuados a las firmas De la Costa Patagónica SA, Abamar SRL y Gualdesi Hnos SRL, fueron aprobados por Resolución Sub. Hac N° 919/11 de fecha 28-03-11 suscripta por el Subsecretario de Hacienda, CP. Sebastián ROBELIN (fs. 80) verificando que los montos registrados en relación al presente punto, se corresponden con las constancias de pago obrantes en el expediente analizado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



130  
16

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

**Ref. 6: Restitución de fondos a la C.U.T. \$ 79.167,26.** En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2º de la Ley Provincial N° 815 cuya parte pertinente reza: "Créase en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, la Cuenta Especial denominada "Fondo para la Seguridad". ... El saldo no utilizado al día 31 de diciembre de 2010 deberá ser reintegrado a su cuenta de origen y recuperará su condición de acuerdo con lo establecido en las leyes de creación", con fecha 29-12-10 fue reintegrado el saldo remanente a la C.U.T.-

**b) Cta. Cte. N° 1710783/7, SIGA N° 343:**

Visto el extracto bancario (fs. 65), se desprenden los siguientes movimientos en la cuenta bancaria abajo detallados, arrojando un saldo disponible al 31-12-10 de pesos quince mil ciento sesenta y seis con 88/100 (\$ 15.166,88). Cabe destacar que éste saldo difiere del saldo del libro banco impreso del sistema informático (fs. 33), cuyo saldo es cero (\$0,00), por cuanto éste último contempla pagos por quince mil ciento sesenta y seis con 88/100 (\$ 15.166,88), cuyo débito fue materializado por la entidad financiera con posterioridad al cierre del ejercicio.-

Durante el mes de Diciembre/10, la cuenta creció acreditaciones de fondos por pesos cien mil (\$ 100.000,00); transferidos de la Cta Cte BTF N° 1710771/4. Asimismo se han emitido pagos correspondiente a adquisiciones varias por \$23.368,54 (considerando la totalidad de débitos asentados en el Libro Banco, algunos de cuales fueron materializados por el BTF con posterioridad al 31-12-10), reintegrando a su cuenta madre el saldo remanente de pesos setenta y seis mil seiscientos treinta y uno con 46/100 (\$76.631,46).-

Cabe destacar que no se ha remitido copia certificada del libro banco (manual u hojas móviles) registradas por éste Tribunal de Cuentas, correspondiente a la cuenta corriente bancaria analizada.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTICA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

137

17

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

**Período: 01-12-10 al 31-12-10**

|  |                           |                     |
|--|---------------------------|---------------------|
| <b>Saldo al Inicio (s/ extracto)</b>                                       |                           | <b>\$0,00</b>       |
| <b>Ingresos:</b>   |                           | <b>\$100.000,00</b> |
| 06/12/10 Depósito  | Ref. 1                    | \$100.000,00        |
| <b>Egresos:</b>  |                           | <b>\$84.833,12</b>  |
| 14/12/10 Comisión chequera   |                           | \$48,00             |
| 15/12/10 DGR   | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$79,12             |
| 16/12/10 DGR   | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$163,71            |
| 16/12/10 DGR   | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$37,66             |
| 17/12/10 Gualdesi Hnos SRL   | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$479,10            |
| 17/12/10 Gualdesi Hnos SRL   | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$479,10            |
| 20/12/10 Abamar SRL  | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$591,50            |
| 20/12/10 Abamar SRL  | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$5.293,21          |
| 29/12/10 Gualdesi Hnos SRL   | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$861,30            |
| 29/12/10 DGR   | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$107,89            |
| 29/12/10 DGR   | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$61,07             |
| 29/12/10 Depósito Cta 1710771  | Ref. 1                    | \$76.631,46         |
| <b>Saldo al Cierre (s/ extracto)</b>                                       |                           | <b>\$15.166,88</b>  |
| Débitos efectuados por la entidad financiera con posterioridad al 31-12-10 |                           |                     |
| 06/01/11 De la Costa Pat SA  | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$5.195,28          |
| 06/01/11 De la Costa Pat SA  | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$2.472,74          |
| 03/01/11 Abamar SRL  | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$3.488,53          |
| 11/01/11 De la Costa Pat SA  | Expte. 21800-GM-10 Ref. 2 | \$4.010,33          |
|  | Subtotal                  | \$15.166,88         |
| <b>Saldo al Cierre (s/ libro)</b>  |                           | <b>\$0,00</b>       |

**Ref.1:Fondo Permanente con financiamiento Cuenta Fondo para la Seguridad-Policía Provincial, creado por Resolución ME N° 1093/10 de fecha 02-12-10. Idem anterior.-**

**Ref.2:Pagos efectuados en el marco del Expte 21800-GM-10 Total \$23.320,54.** Los gastos efectuados corresponden a las adquisiciones efectuadas a las firmas De la Costa Patagónica SA, Abamar SRL y Gualdesi Hnos SRL, aprobados por la Resol Sub. Hac. N° 1036/11 por parte del Subsecretario de Hacienda CP Sebastián ROBELIN (fs. 98/110). El expediente fue intervenido en el marco del control posterior, mediante Acta de Constatación Posterior N° 051/11 de fecha 12-04-11 (fs. 109/110), en que se formularan las siguientes observaciones y recomendaciones, las cuales a la fecha del presente no han sido respondidas.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**"Acta de Constatación N° 51/11. Observaciones:**

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Gulera*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



138  
18

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

1. Del análisis de la Resolución ME N° 1093/10, así como también de las compras verificadas en la presente rendición, se constata el incumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 699, el cual establece que la ejecución de los gastos mediante fondos permanentes es un **procedimiento de excepción**, limitado a casos en que no es posible la tramitación normal del documento de pago.-
  2. Visto las facturas de fojas 86 B 4-9818 \$ 861,30 correspondiente a la firma Gualdesi Hnos SRL y fojas 89 B 1-11160 \$3.596,42 correspondiente a la firma Abamar SRL, se observa que las mismas no se encuentran conformadas por el responsable.-
  3. Verificado en la página web de AFIP-verificación de comprobantes emitidos, las facturas B 9-40051, 40051, 40063, 40099 y 40098 correspondientes a la firma "De la Costa Patagónica SA" obrantes a fojas 23,24,63,92 y 93 se observa que las mismas presentan errores.-
  4. Visto la conciliación bancaria al 31-12-10 obrante a fojas 105/106, el saldo según extracto bancario expuesto (0,00), no se corresponde con el resumen emitido por la entidad financiera obrante a fojas 117 (\$15.166,88). Asimismo de la conciliación incorporada surge que la totalidad de movimientos efectuados se encuentran pendientes de conciliación, razón por la cual se deberán realizar las registraciones pertinentes".-
- c) **Ejecución Presupuestaria de Gastos U. Crédito 279, correspondiente a los Fondos Ley Provincial N° 815 (fs. 34)**

Habiéndose procedido a la consulta del Informe B3IA – Ejecución Presupuestaria al 31-12-10, correspondiente a U. Crédito 279 (incisos 1 a 4), se observa que durante el ejercicio 2010, fueron comprometidos gastos por \$ 6.081.957,90, devengados por \$5.231.578,93 y pagados por \$ 3.937.128,63.-

Así fue advertido la imputación a ésta unidad de crédito de gastos relativos al inciso 1-Gasto de Personal, que no fueron informados en oportunidad de las rendiciones de los meses Octubre/10 a Diciembre/10. Cabe consignar que, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 735 "Ley para el personal de la Policía Provincial" arts. 36 y 38, el personal policial del cuadro permanente especialidad seguridad, se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 12 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

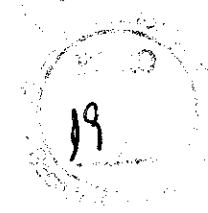
*C. G. G.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



139



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

incorporará previa capacitación en los institutos de formación, para lo cual el art. 77 estipula la percepción de una ayuda económica mensual -beca-.-

Mediante Notas Externas N° 169/11 y 196/11 (fs. 120/121), fueron requeridos los expedientes n° 18311-ec-10, 20363-ec-10, 21057-ec-10, 21084-ec-10 y 21954-ec-10, correspondientes a las liquidaciones de haberes períodos Octubre/10, Noviembre/10, Diciembre/10 y Sac 2° Semestre/10.-

El procedimiento de control efectuado en relación al inciso 1, consistió en la verificación de los importes devengados individualizados en el detalle de la ejecución presupuestaria glosada a fojas 34, y su correspondencia con las órdenes de pago incorporadas en los expedientes respectivos, con excepción de las n° 42309, n° 45214, n° 46769, n°49040, dejando expresa constancia que no han sido verificada la correspondencia de los importes devengados con las liquidaciones practicadas, así como tampoco éstas últimas ni su documentación respaldatoria (legajos, actos administrativos, etc), toda vez que las mismas exceden el alcance del presente informe.-

Efectuada la consulta en el sistema informático SIGA Informe k.3.k.b. De una muestra selectiva de las órdenes de pago, surge que las mismas fueron afrontadas con fondos provenientes de la Cta. Cte. BTF N° 1710587/9 Cuenta Unica del Tesoro, conjuntamente con la liquidación de haberes del personal del Poder Ejecutivo.-

Según surge de la ejecución presupuestaria de la UC 279, al 31-12-10 se pagaron gastos con cargo al inciso 1 por \$ 3.734.717,50.-

#### **d) Ocupación de la planta de personal aprobada por la Ley Provincial N° 815**

Considerando lo establecido en el art. 2° de la Ley Provincial N° 815 el cual reza: "Los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) cargos aprobados en el artículo precedente serán afectados exclusivamente y sin excepciones a la incorporación de personal de seguridad", mediante Nota Externa N° 125/11 de fecha 31-01-11 (fs. 125) fue solicitado se informe la instancia en que se encuentra al 31-12-10, la incorporación a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

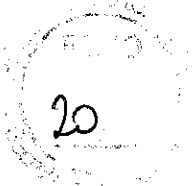
Página 13 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Calle*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

la planta de personal del Poder Ejecutivo de los alumnos que fueran capacitados en la Escuela Superior de Policía, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 815 art. 2°, remitiendo la documentación respaldatoria que así lo acredite.-

Como respuesta fue recepcionada Nota N° 133/11-DP"sr" suscripta por el Comisario Insp. Sergio R. GARCÍA Depto de Personal de la Policía (fs. 111), quien informa que mediante Decretos Provinciales N° 2479/10 (fs. 112) y N° 2481/10 (fs. 113/117) fueron nombrados 17 cadetes ingresados el 29-07-10 y 119 aspirantes a agentes ingresados el 06-08-10 respectivamente, vinculados a la Ley Provincial N° 815.-

Mediante Nota N° 597/11 de fecha 13-04-11 (fs. 124) fue cursado un nuevo requerimiento de información, solicitando se indique si las designaciones efectuadas mediante Decretos Provinciales N° 2479/10 y N° 2481/10, ocuparon la planta de personal del Poder Ejecutivo al 31-12-10. Asimismo fue requerido se indique si fueron dictados otros actos administrativos y en su caso cuáles, que implicaron la ocupación de los trescientos cincuenta (350) cargos aprobados por la Ley Provincial N° 815 art. 2°.-

Como respuesta fue recepcionada Nota N° 354/11-DP de fecha 14-04-11 suscripta por el Comisario Insp. Sergio R. GARCÍA Depto de Personal de la Policía (fs. 126), quien informa que del personal designado por Decretos Provinciales N° 2479/10 y 2481/10 egresaron el 01-01-11 ciento dieciséis (116) Agentes de Policía, permaneciendo en la Escuela Superior de Policía diecisiete (17) cadetes. Asimismo agrega que no existen otros actos administrativos dictados como consecuencia de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley Provincial N° 815.-

#### V-Conclusiones:

a) Ctas Bancarias N° 1710771/4 "Fondo para la Seguridad", y N° 1710783/7 "FP Fondo Seguridad Policial"

1. Conforme lo expresado en el Apartado III-a) Ref. 1 fue subanada la irregularidad descrita en el punto 5 del apartado Conclusiones del Informe Contable N° 014/11.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

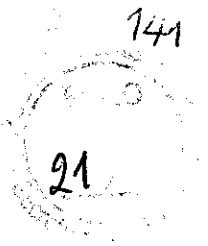
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 14 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

2. Mediante el dictado de la Resolución ME N° 1093/10 de fecha 02-12-10 fue aperturado un Fondo Permanente Cuenta Fondo para la Seguridad-Policía Provincial, y como consecuencia de ello abierta la Cta Cte BTF N° 1710783/7, que mereciera observaciones por partes de esta área de control, por cuanto incumple lo normado en el art. 6° del Decreto Provincial N° 699/04, el cual establece que la ejecución de los gastos mediante fondos permanentes es un procedimiento de excepción, limitado a casos en que no es posible la tramitación normal del documento de pago. Si bien el acto administrativo de apertura consignara un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), tan sólo fueron transferidos pesos cien mil (\$100.000,00).-
3. Durante el período analizado (01-12-10 al 31-12-10), y considerando los movimientos registrados en los Libros Banco, existieron transferencias entre las ctas ctes involucradas, N° 1710771/4 "Fondo para la Seguridad", y N° 1710783/7 "FP Fondo Seguridad Policial", derivadas de la constitución y posterior rendición del fondo permanente, que no implicaron erogación alguna de los fondos bajo examen.-
4. Excepto por lo indicado en el punto anterior, las cuentas bancarias no recibieron otros fondos.-
5. Los pagos efectuados con ambas cuentas bancarias consistieron en adquisiciones de alimentos destinados a los alumnos alojados en la Escuela de Policía, tramitados en expedientes N° 17971-GM-10, N° 22596-GM-10 y N° 21800-GM-10, así como también compra de equipamiento informático destinado a esa institución de formación tramitado por Expte. 15287-GM-10, destacando que las actuaciones merecieron observaciones y recomendaciones formuladas mediante Actas de Constatación Control Posterior N° 004/11, N° 12/11, N° 50/11 y N° 51/11. De conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 815, así como también de la interpretación efectuada en Informe Legal N° 393/10, los elementos adquiridos se corresponden con la finalidad establecida en la ley de creación.-
6. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2° de la Ley Provincial N° 815, con fecha 30-12-10 fue reintegrado el saldo remanente (según libro banco) de la cuenta corriente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 15 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



142  
92

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

1710771/4 por la suma de pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y siete con 26/100 (\$79.167,26).-

7. Los saldos según extractos bancarios al 31-12-10 difieren de los expresados en los libros banco, debido a que existieron débitos que la entidad financiera efectuó con posterioridad a la fecha mencionada. Ello derivó en que al 31-12-10 el saldo banco de ambas ctas ctes arrojará saldo (\$0,00), mientras que el expresado en los extractos bancario fueran Cta. Cte. N° 1710771/4 pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 91/100 (\$ 8.444,91) y Cta. Cte. N° 1710783/7 pesos quince mil ciento sesenta y seis con 88/100 (\$ 15.166,88), respectivamente.-
8. La registración en el Libro Banco manual rubricado cta cte 1710771/4 no fue confeccionada en forma cronológica, alterando ello la información diaria que debe ser expuesta en el saldo de la cuenta.-
9. No fue remitido copia certificada del libro banco (manual u hojas móviles) registradas por éste Tribunal de Cuentas, correspondiente a la cta cte 1710783/7.-
10. Como corolario de lo expuesto en los párrafos anteriores, así como también del análisis efectuado en Informe Contable N° 14/11, durante el período 01-10-10 al 31-12-10, las cuentas especiales aperturadas recibieron fondos provenientes de la Cta. Cte. BTF N° 1710587/9 Cuenta Unica del Tesoro por \$281.578,39, efectuaron pagos varios por \$202.411,13, y fue reintergrado a la C.U.T el saldo remanente por \$79.167,26.-

Resumen consolidado del período 01-10-10 al 31-12-10

|                        |        |                      |                     |
|------------------------|--------|----------------------|---------------------|
| <b>Ingresos:</b>       |        |                      | <b>\$281.578,39</b> |
|                        | Oct/10 | Transf. CUT          | \$281.578,39        |
| <b>Egresos:</b>        |        |                      | <b>\$202.411,13</b> |
|                        | Nov/10 | Comisiones Bancarias | \$48,00             |
|                        | Nov/10 | E 15974-GM-10        | \$30.902,22         |
|                        | Dic/10 | E 15971-GM-10        | \$135.996,05        |
|                        | Dic/10 | E 15287-GM-10        | \$3.450,00          |
|                        | Dic/10 | E 122596-GM-10       | \$8.646,32          |
|                        | Dic/10 | E 21800-GM-10 FP     | \$23.368,54         |
| <b>Devoluciones:</b>   |        |                      |                     |
|                        |        | Transf. CUT          | \$79.167,26         |
| <b>Saldo al Cierre</b> |        |                      | <b>\$0,00</b>       |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



143  
23

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

**b) Ejecución presupuestaria de gastos UC 279, correspondiente a los fondos Ley Provincial N° 815**

11. Según surge de la ejecución presupuestaria al 31-12-10 de la UC 279 incisos 1 a 4, se pagaron gastos por \$3.937.128,63, correspondiendo al inciso 1 \$ 3.734.717,50, mientras que a los incisos 2 a 4 \$ 202.411,13. Respecto a los pagos efectuados con cargo al inciso 1, los mismos se efectuaron conjuntamente con la liquidación de haberes del personal del Poder Ejecutivo, y no fueron abonados con fondos provenientes de las cuentas corrientes bancarias analizadas. Por su parte el importe pagado al 31-12-10 correspondiente a la suma de los incisos 2 a 4 (\$ 202.411,13), coincide con la sumatoria de los pagos (según Libro Banco) efectuados con fondos provenientes de las cuentas especiales aperturadas con motivo de la sanción de la Ley Provincial N° 815, tal como puede apreciarse en el "Resumen consolidado del período 01-10-10 al 31-12-10"(\$ 202.411,13).-

| Unidad de Crédito 279 | Comprometido          | Devengado             | Pagado                | Saldo Compromiso Impago | Saldo Devengado Impago |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|
| Inciso 2              | \$1.067.439,35        | \$251.875,38          | \$198.961,13          | \$868.478,22            | \$52.914,25            |
| Inciso 3              | \$28.870,00           | \$2.770,00            | \$0,00                | \$28.870,00             | \$2.770,00             |
| Inciso 4              | \$15.426,00           | \$7.066,00            | \$3.450,00            | \$11.976,00             | \$3.616,00             |
| <b>Subtotal</b>       | <b>\$1.111.735,35</b> | <b>\$261.711,38</b>   | <b>\$202.411,13</b>   | <b>\$909.324,22</b>     | <b>\$59.300,25</b>     |
| Inciso 1              | \$4.969.867,55        | \$4.969.867,55        | \$3.734.717,50        | \$1.235.150,05          | \$1.235.150,05         |
| <b>Totales</b>        | <b>\$6.081.602,90</b> | <b>\$5.231.578,93</b> | <b>\$3.937.128,63</b> | <b>\$2.144.474,27</b>   | <b>\$1.294.450,30</b>  |

12. Si bien fueron reintegrados los fondos existentes en la Cta Cte. N° 1710771/4 al 31-12-10, en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo art. 2° de la Ley Provincial N° 815, de la ejecución presupuestaria de gastos de la UC 279 incisos 1 a 4, se informan un total de gastos comprometidos impagos por \$ 2.144.474,27 y devengados impagos por \$1.294.450,30, correspondiendo a los incisos 2 a 4 las sumas de \$909.324,22 y \$59.300,25, respectivamente.-

Cabe destacar que fue objeto de consulta por parte de la suscripta en el marco del Expte 11640-GM-al 31-12-10, el tratamiento a dispensar respecto de contrataciones

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

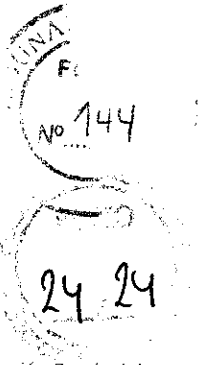
Página 17 de 18

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

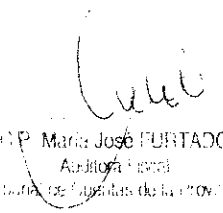


*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"*  
preadjudicadas/adjudicadas al 31-12-10, cuyo prestación se efectúe con posterioridad al plazo de vigencia enunciado en la norma. Como respuesta fue emitido Informe Legal N° 476/10 06-11-10 suscripto por la Dra. Romina Pereyra, cuya parte pertinente reza: *"si el contrato u orden de compra se formaliza antes del 31 de diciembre de 2010 no habría objeción alguna, ya que lo se refiere la ley es el saldo que no sea utilizado al día 31 de Diciembre de 2010, lo que no es lo mismo que "gastado", por lo que al estar dicho fondo ya comprometido con la reserva presupuestaria efectuada, el mismo se encontraría contemplado en la mentada ley".-*

### **Ocupación de la planta de personal aprobada por la Ley Provincial N° 815**

13. Conforme la información suministrada por el Comisario Insp. Sergio R. GARCÍA Depto de Personal de la Policía, ingresaron a la institución de formación 17 cadetes designados por Decreto Provincial N° 2479/10 (fs. 112) y 119 aspirantes a agentes nombrados por Decreto Provincial N° 2481/10 (fs. 113/117). Atento que 116 Agentes de Policía egresaron recién el 01-01-11, permaneciendo a esa fecha 17 cadetes en la Escuela Superior de Policía, al 31-12-10 no fueron ocupados los trescientos cincuenta (350) cargos aprobados por el art. 2° de la Ley Provincial N° 815.-

Elevo a su consideración, con remisión del Expte. N° 27-PR-11, el cual consta de 144 fojas útiles, incluido un ejemplar del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la Ley Provincial N° 815.-

  
M<sup>CP</sup> María José FURTADO  
Auditora General  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia